Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2024-11-27

Radicación:20241200543103

Doctora
ANA PATRICIA PRADO OJEDA
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía de Popayán
Ciudad

Recibido 10:03am
RECIBIDO 28 NOV 2024

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo número 016 del 2024, que a continuación relaciono, para su revisión y continuación del trámite respectivo

Acuerdo No. 018 del 2024 "**POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025, AL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** el cual consta de un (1) original y tres (3) copias del mismo tenor y el formato de sanción y publicación con un (1) original y tres (3) copias.

Institucionalmente,

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa Montoya
Reviso y aprobó: Camilo Euscatequi- Apoyo SGPC
Anexo: Lo anunciado
Copia: N/A
Archivado en Peticiones, Quejas y Reclamos

Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintisiete (27) del Dos Mil Veinticuatro (2024), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participacion Comunitaria el Acuerdo 018 del 2024, siendo las seis (6:00) de la tarde.

JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Tecnico Operativo
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayan, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, SANCIONA** el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Fecha: 2024.11.28 17:13:46 -05'00'

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde del Municipio de Popayán

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno Municipal

ACUERDO NÚMERO 018 DE 2024
()

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025, AL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

ACUERDO NÚMERO 018 DE 2024
()

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025, AL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al 15% del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", mediante acta No. 20241310473623 del 1 de noviembre de 2024, aprobó las vigencias futuras ordinarias.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

	Vigencia 2025
PRESUPUESTO DE GASTOS	**8.260.911.599**
FUNCIONAMIENTO	**5.378.000.000**
Adquisición de bienes y servicios	**5.378.000.000**
Adquisiciones diferentes de activos	**5.378.000.000**
Adquisición de servicios	**5.378.000.000**
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**138.000.000**
VFO - Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio	**108000000**

VFO - Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	30.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.240.000.000
VFO - Otros servicios relacionados con el empleo	1.400.000.000
VFO - Servicios de protección (guardas de seguridad)	3.840.000.000
INVERSIÓN	2.882.911.599
Adquisición de bienes y servicios	2.882.911.599
Adquisiciones diferentes de activos	2.882.911.599
Adquisición de servicios	2.882.911.599
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	796.427.919
VFO - SGP- APSB - Construcción y servicios de la construcción – CSF	626.427.919
VFO - Construcción y servicios de la construcción – (P.P. Infancia y adolescencia Acuerdo 011/2011)	170.000.000
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	72.590.000
VFO - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Ley 418/97, Ley 782/02, Acuerdo 033/11 FONSET)	72.590.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.563.893.680
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	259.200.000
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	484.500.000
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	170.000.000

VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**25.959.120**
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**40.800.000**
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - (Ley 418/97, Ley 782/02, Acuerdo 033/11 FONSET)	**255.000.000**
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - (Ley 418/97, Ley 782/02, Acuerdo 033/11 FONSET)	**96.900.000**
VFO - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - (Ley 418/97, Ley 782/02, Acuerdo 033/11 FONSET)	**42.500.000**
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**450.000.000**
VFO - Servicios para la comunidad, sociales y personales	**50.000.000**
VFO - Servicios para la comunidad, sociales y personales	**400.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán – Cauca, a los ()

ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDÁZURY
Presidenta

JOSÉ DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario General

Proyectó: María Alejandra Ramírez Ovalle - Apoyo administrativo CMP
Revisó: Fabian Manzano – Proceso de Gestión jurídica
Aprobó: José Daniel Velasco Hoyos – Secretario General
Archivo: Acuerdos Municipales 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal Designado Dr. Carlos Horacio Gómez Quintero, mediante oficio radicado el 17 de octubre del 2024, bajo el consecutivo 2024-113-000906-2.

Que el proyecto de acuerdo original, previo al debate en comisión, fue modificado a iniciativa del señor Alcalde Municipal Designado Dr. Edwin Heiver Muñoz Vásquez, mediante oficio radicado el 7 de noviembre del 2024, bajo el consecutivo 2024-113-001031-2, en razón del cambio del título del proyecto y la adición de otras vigencias futuras ordinarias.

Que el Acuerdo Municipal surtió sus dos debates reglamentarios de la siguiente forma:

- Primer debate: Los días 13 de noviembre de 2024, con aplazamiento y reinicio del día 21 de noviembre del 2024.

- Segundo debate: El día 26 de noviembre 2024

Que los debates se surtieron de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

JOSÉ DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario General Concejo Municipal

REMISIÓN: Hoy veinte siete (27) de noviembre del 2024, remito el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Municipio para lo de su cargo.

Consta de cuatro (04) ejemplares originales, con cinco (05) folios de cada uno.

JOSÉ DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario General Concejo Municipal

Proyectó: María Alejandra Ramírez Ovalle - Apoyo administrativo CMP